

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Noviembre de 2015, se reúnen, por una parte, **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Roberto Traficante, Esteban Tossutti, Walter Gerboles y Jorge Locatelli, quienes manifiestan lo siguiente:

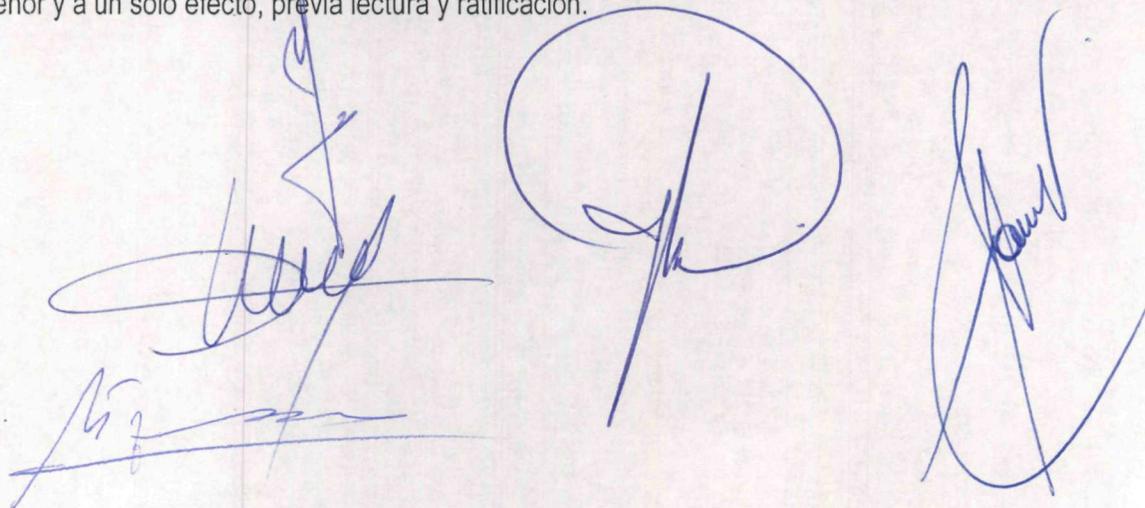
PRIMERO - Las partes acuerdan que a partir del 01/01/2016 el valor del concepto "Adicional Función Crítica" representará el 5,9461% del valor de referencia establecido para la determinación de los incrementos paritarios siendo el actual el determinado en el punto QUINTO del acta del 01/07/15 suscripta con la FATEL.

SEGUNDO - En función de lo ut supra indicado, se detallan a continuación los valores nominales del concepto mencionado en el punto PRIMERO del presente acuerdo:

Concepto	Valores desde Ene-16
Adicional Función Crítica	\$ 1.068,00

TERCERO - Las partes acuerdan en solicitar la homologación de lo aquí pactado a la Autoridad de Aplicación.

No siendo para más, finaliza el acto firmando los comparecientes 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación.



CONTESTA VISTA.

Sra.
DIRECTORA NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO.
MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE LA NACION
Dra. SARA GRACIELA SOSA.
S / D

M.T.E.y S.S. *
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO
DOCUMENTAL
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO

19 AGO 2016

TIPO OFICINA EXPEDIENTE N°
DOC. ORIGEN 1733148
1 2015

Ref.: Expte. 1.709.434/16

De mi consideración:

GUSTAVO ADRIAN AISIN, T°67 F°304 CPACF, en mi carácter de letrado apoderado de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES, (F.A.TEL),** Personería Gremial otorgada mediante resolución M.T.E. y S.S. n° 858 de fecha 6/08/08, con domicilio en la Av. Scalabrini y Ortiz 2409, piso 4°, CABA, a la Sra. Directora Nacional digo:

Que vengo en tiempo y forma a contestar la vista del dictamen N°3500, emitido por vuestra Asesoría Técnico Legal, por el cual se nos concede vista del acuerdo obrante a fs. 2 de autos celebrado entre la Foetra Sindicato Buenos Aires y la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., mediante el cual entre otras cuestiones se establece el adicional denominado "FUNCIÓN CRITICA" y se le asigna un valor económico al mismo.

Que del mentado acuerdo surge que las partes signatarias del mismo son signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N°567/03 "E" y por tanto se encuentran legitimadas para celebrar en el marco de dicho CCT el acuerdo traído a homologación.

En consecuencia, y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo manifestar que mi representada toma debido conocimiento del acuerdo acompañado en autos, sin que existan observaciones y/u objeciones al mismo por nuestra parte, razón por la cual prestamos expresa conformidad con el acuerdo alcanzado, así como con su pertinente homologación.

Por lo expuesto solicito, se tenga por contestada la vista conferida, por cumplimentada la intimación dispuesta y en su caso se proceda a homologar el acuerdo obrante a fs. 2 de autos.

Sin otro particular, Saludo a Ud. atte.



GUSTAVO A. AISIN
ABOGADO
T° 67 F° 304 CPACF